



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 139

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

|  |          |
|--|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). |          |
| Creación de Procesos   |          |
| Desagregación de Procesos  |          |
| Agrupación de Procesos   |          |
| Eliminación de Procesos  | <b>X</b> |

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 20 de septiembre del 2024, elaborado con firmas de responsabilidad por el Asistente de DASIP, revisado por la responsable del Subproceso de Igualdades, y autorizado por el Director de DASIP(S).

**Justificación**

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

En referencia al Memorando No 0324-GADPE-HAP-GSG-2024, de fecha 30 de julio de 2024, sobre la resolución de la sesión Ordinaria de Cámara Provincial celebrada del 29 de julio 2024, donde se RESOLVIO: Aprobar la Primera Reforma Presupuestaria- de Egresos y Gastos y POA 2024, de conformidad a lo que establece los artículos 47, 255, 256, 259 y 260 del COOTAD

Por tal motivo la reforma PAC requerida, es para eliminar los procesos establecidos en el PAC de la Dirección de la Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación, los cuales no serán ejecutados por recorte presupuestario.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1875 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 23 de septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 304-GADPE-HA-GDASIP-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 139** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Eliminar Procesos:**

| Nr o. | Partida Pres. | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción   | Cant. | U. Medida | Costo U.    | V. Total  | Período |
|-------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|---|-------|-----------|-------------|-----------|---------|
| 2     | 73.06.13.00   | 929000111 | Servicio  | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | No Normalizado   | NO               | Menor Cuantía | Servicio de formación práctica a las organizaciones sociales, para fortalecer las capacidades colectivas e individuales, la inclusión y el desarrollo social en la provincia de | 1.00  | Unidad    | 15,000.0000 | 15,000.00 | C1      |



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |            |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Esmeraldas |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|

| Nr o. | Partida Pres. | CPC       | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto   | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento               | Descripción   | Ca nt. | U. Medida | Costo U.    | V. Total  | Período |
|-------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---|--------|-----------|-------------|-----------|---------|
| 4     | 73.08.02.00   | 292200111 | Bien      | Común      | NO        | Proyecto de Inversión | Normalizado      | NO               | Subasta Inversa Electrónica | Adquisición de Pañalera a tipo bolso e implementos maternos, para la promoción sensibilización de los derechos de las mujeres, niños/as en la provincia de Esmeraldas dentro de la Campaña inclusiva Mi Primer Regalo | 1.00   | Unidad    | 12,000.0000 | 12,000.00 | C2      |

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 139**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 139**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 24 de septiembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

| <b>ROL</b>     | <b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b> |
|----------------|----------------------------|
| Elaborado por: |                            |
| Aprobado por:  |                            |